

# Consejo de la Magistratura

RESOLUCION N° 632/09

En Buenos Aires, a los 10 días del mes de diciembre del año dos mil nueve, sesionando en la Sala de Plenario del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación "Dr. Lino E. Palacio", con la Presidencia del Dr. Luis María Bunge Campos, los señores consejeros presentes, y

VISTO:

El expediente N° 313/2007, caratulado "Concurso N° 204 Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba (Tres cargos)", y

CONSIDERANDO:

1°) Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 7°, inciso 10, de la Ley N° 24.937 (texto ordenado por el Decreto N° 816/99) y sus modificatorias, es atribución del Plenario de este Consejo aprobar los concursos y remitir al Poder Ejecutivo Nacional las ternas vinculantes de candidatos a magistrados del Poder Judicial de la Nación.

2°) Que de acuerdo al artículo 13 de la citada ley, es competencia de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial llamar a concurso público de oposición y antecedentes para cubrir las vacantes de magistrados judiciales, sustanciar los concursos, designar jurados, evaluar antecedentes de aspirantes y confeccionar las propuestas de ternas elevándolas al Plenario del Consejo.

3°) Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Reglamento de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para la Designación de Magistrados del Poder Judicial de la Nación, aprobado por la Resolución N° 288/02 y sus modificatorias, dichas propuestas deben ser formuladas con un orden de prelación en función de las

evaluaciones efectuadas.

4°) Que el artículo 46, tercer párrafo, del reglamento citado, establece que -en los casos de concursos múltiples- la Comisión elaborará, además de la terna a la que se refiere el artículo 43, una lista complementaria integrada por un número de postulantes igual al de vacantes adicionales, con el objeto de integrar las ternas sucesivas que el Plenario deberá remitir al Poder Ejecutivo.

#### **I. LA CONVOCATORIA**

5°) Que mediante el Decreto N° 1162/2007, el Poder Ejecutivo Nacional aceptó la renuncia presentada por el doctor José Alejandro Mosquera al cargo de vocal de la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba (ver fs. 1).

6°) Que en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 13 de la Ley N° 24.937 (texto ordenado por el Decreto N° 816/99) y sus modificatorias, la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial dictó su Resolución N° 372/07 (ver fs. 2), por la que dispuso que, en acto público, se efectuara el sorteo de los miembros del Jurado que intervendrían en el procedimiento de selección correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 2° del Reglamento de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para la designación de magistrados del Poder Judicial de la Nación, aprobado por la Resolución N° 288/02 de este Consejo y sus modificatorias.

7°) Que los sorteos se llevaron a cabo los días 26 de septiembre y 31 de octubre de 2007 (ver fs. 3 y 43, respectivamente), y luego de practicadas las notificaciones correspondientes (ver fs. 4/41, 44/50 y 73), quedó integrado el Jurado (ver fs. 51).

8°) Que en consecuencia, se dictó la Resolución N° 19/08 (ver fs. 52/53) por la que -de acuerdo con lo prescripto en los artículos 5° y 6° del reglamento aplicable- se llamó a concurso público de oposición y antecedentes para cubrir el cargo vacante.

## Consejo de la Magistratura

Dicha resolución dispuso que la convocatoria debía anunciarse en el diario "La Nación" de la ciudad de Buenos Aires, en el Boletín Oficial de la República Argentina y en internet, además de darse a conocer mediante carteles fijados en los edificios en los que funcionan tribunales judiciales, en los Colegios de Abogados, Asociaciones de Magistrados y en las Facultades de Derecho de las Universidades Nacionales.

Asimismo, hizo saber que el Jurado que intervendría en el concurso estaría integrado de la siguiente manera: a) Jueces, doctores María Laura Garrigós de Rébori y Mirta Delia Tyden de Skanata (titulares); Martín Irurzun y Edgardo Bello (suplentes), propuestos por la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia; y, b) Profesores de Derecho, doctores Juan Carlos Gemignani (h) y Oscar Zas (titulares); Andrés José D'Alessio y Ana Isabel Piaggi (suplentes), propuestos por la Universidad del Litoral el primer titular, por la Universidad de La Plata el segundo titular y por la Universidad de Buenos Aires los suplentes.

Finalmente, fijó que el plazo de inscripción se extendería entre el 25 y el 31 de marzo de 2008, y determinó que la prueba de oposición tendría lugar el día 23 de mayo de 2008, a las 9:30 horas, en la ciudad de Córdoba, en el lugar que oportunamente dispondría la Comisión.

9º) Que la publicidad ordenada fue debidamente cumplida (ver fs. 54/57 y 68/69).

10º) Que de acuerdo con lo que surge de las actas correspondientes (ver fs. 70/72 y 77/78), se inscribieron para participar en el concurso los siguientes postulantes, doctores: Alonso, Daniel Edgardo; Avalos, Eduardo; Becerra González, Gustavo Adolfo; De Cesaris, Juan Horacio; Del Viso, Felipe Lizardo; Diló, Juan Carlos; Flores, Jorge Miguel; French, Horacio Alfredo; Garzón, Mario Eugenio; González Charvay, Adrián Ignacio Ezequiel; Lugones, Alberto Agustín; Maraniello, Alejandro Patricio; Martínez, Héctor Eduardo; Montesi, Graciela Susana; Nazar, Luis Marcelo;

Orsi, Omar Gabriel; Santacroce, Carlos Federico; Soucasse, Mónica Beatriz; Tuppo, Hernán Alberto y Vaquero de Berardo, María del Carmen.

11°) Que mediante la Resolución N° 52/08 de la Presidencia de la Comisión, se admitió con carácter excepcional la inscripción de la doctora Andrea Cristina Di Gregorio, en atención a los cortes de ruta que impidieron el normal acceso a los centros habilitados para las inscripciones (ver fs. 75).

12°) Que al vencimiento del plazo de inscripción, no se plantearon recusaciones contra los miembros del Jurado, en los términos de los artículos 20 y 21 del reglamento aplicable (ver fs. 74).

13°) Que de conformidad con lo previsto en los artículos 13, apartado B), de la Ley N° 24.937 (texto ordenado por el Decreto N° 816/99) y sus modificatorias, y 18 del reglamento aplicable, la Presidencia de la Comisión dictó su Resolución N° 67/08 (ver fs. 79), por la que dispuso que la nómina de inscriptos se diera a conocer en la página web del Consejo de la Magistratura informándose el lugar donde se recibirían las impugnaciones a la idoneidad de los candidatos, y que éstas podrían plantearse hasta el día 11 de abril de 2008.

14°) Que la publicidad ordenada fue debidamente cumplida (ver fs. 80).

15°) Que al conocer la lista de aspirantes, el doctor Martín Irurzun presentó su excusación para continuar interviniendo como miembro suplente del Jurado del presente concurso, al advertir que entre ellos se encontraba el secretario de la Vocalía a su cargo en la Sala II de la Cámara Criminal y Correccional Federal de la Capital (ver fs. 97/98).

La Comisión dictó su Resolución N° 83/08, mediante la cual hizo lugar a dicha excusación (ver fs. 100).

Por su parte, el doctor Edgardo Bello hizo saber que, junto con el postulante doctor Alberto Agustín Lugones, integró el Consejo Directivo de la Asociación de Magistrados

## Consejo de la Magistratura

y Funcionarios de la Justicia Nacional (ver fs. 96).

Al respecto, la Comisión en su sesión del 17 de abril de 2008, resolvió que no existía obstáculo reglamentario alguno para que continuara interviniendo como miembro del Jurado (ver fs. 99).

16°) Que en el plazo indicado en el considerando 13°), no se formularon impugnaciones a la idoneidad de los postulantes (ver fs. 99).

17°) Que por medio de la Resolución N° 106/08 de la Presidencia de la Comisión se hizo saber la nómina de los habilitados para participar en la prueba de oposición de este concurso, la que coincidió con la que se detalla en los considerandos 10°) y 11°), y se convocó a los miembros titulares del jurado (ver fs. 101).

18°) Que en esta etapa, la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación efectuó una presentación en la cual solicitaba se declarara la nulidad de la inscripción en el presente procedimiento de selección, invocando la falta de publicidad de su convocatoria en la propia jurisdicción donde debía cubrirse la vacante, en virtud de anomalías que, consideraba, podrían ser intencionales (ver fs. 113/117).

Por su parte, el doctor Héctor L. Bringas Aguiar solicitó, asimismo, la reapertura del periodo de inscripción, invocando similares argumentos (ver fs. 102).

19°) Que al respecto la Comisión, por medio de su Resolución N° 122/08, decidió ampliar por única vez y con carácter excepcional el periodo de inscripción en este procedimiento de selección, y dispuso que el nuevo plazo se extendería entre los días 9 y 13 de mayo de 2008, estableciendo los medios por los cuales se daría a publicidad dicha circunstancia (ver fs. 121).

20°) Que la ampliación del periodo de inscripción fue debidamente dada a publicidad (ver fs. 123/126).

21°) Que de acuerdo con lo que surge de las actas correspondientes, los nuevos aspirantes inscriptos en este periodo fueron los doctores: Fabián Asís, José Antonio Charlin, Ramón Lucio Cornet, Héctor L. Bringas Aguiar,

Miguel Angel Rafael Dapuetto de Ferrari, Ricardo Del Barco, Pablo Montesi, Liliana Navarro, Rafael Plaza Posada y Oscar Tomás Vera Barros (ver fs. 130/131).

22°) Que mediante la Resolución N° 152/08, la Presidencia de la Comisión cumplió con lo establecido por los artículos 13, apartado B), de la Ley N° 24.937 y sus modificatorias, y 18 del reglamento aplicable (ver fs. 132), y ordenó que la lista con los nuevos inscriptos se diera a conocer en la página web del Consejo de la Magistratura, informándose el lugar donde se recibirían las impugnaciones a la idoneidad de los candidatos, y que éstas podrían plantearse hasta el día 16 de mayo de 2008.

23°) Que la publicidad ordenada fue debidamente cumplida (ver fs. 133).

24°) Que en el plazo indicado en el considerando 22°), no se formularon impugnaciones a la idoneidad de los postulantes y ningún miembro del jurado se excusó de continuar interviniendo en el presente concurso. En virtud de ello, la Presidencia de la Comisión hizo saber que los habilitados para participar en la prueba de oposición, serían los doctores: Asis, Fabián; Charlin, José Antonio; Cornet, Ramón Lucio; Bringas Aguiar, Héctor L.; Dapuetto de Ferrari, Miguel Angel Rafael; Del Barco, Ricardo; Montesi, Pablo; Navarro, Liliana del Valle; Plaza Posada, Rafael y Vera Barros, Oscar Tomás; y convocó a los miembros titulares del jurado (ver fs. 155).

## **II. LA PRUEBA DE OPOSICION.**

25°) Que mediante la Resolución N° 130/08, la Presidencia de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial determinó que la prueba de oposición se llevaría a cabo en la sede del Colegio de Abogados de Córdoba, sita en la calle 27 de Abril N° 586 de esa ciudad (ver fs. 127).

26°) Que mediante la Resolución N° 116/08 de la Presidencia de la Comisión (ver fs. 120), se designó como Presidente ad hoc, a los efectos de la prueba de oposición,

## Consejo de la Magistratura

al doctor Mariano A. T. Candioti.

27º) Que los miembros del Jurado entregaron los temarios para la prueba de oposición con la antelación establecida (ver fs. 156), y ésta se celebró en la fecha fijada, entregando sus exámenes (ver fs. 170) los doctores: Eduardo Daniel Avalos, Gustavo Adolfo Becerra González, Héctor Bringas Aguiar, Ramón Lucio Cornet, Juan Horacio De Cesaris, Ricardo Del Barco, Felipe Lizardo Del Viso, Andrea Cristina Di Gregorio, Juan Carlos Diló, Horacio Alfredo French, Mario Eugenio Garzón, Alberto Agustín Lugones, Héctor Eduardo Martínez, Graciela Susana Montesi, Pablo Montesi, Liliana Del Valle Navarro, Luis Marcelo Nazar, Rafael Plaza Posada, Mónica Beatriz Soucasse, Hernán Alberto Tuppo, María del Carmen Vaquero y Oscar Tomás Vera Barros.

28º) Que al momento de recepción de las pruebas de oposición en el presente concurso, sólo un postulante presentó la suya en forma manuscrita, contradiciendo las instrucciones impartidas, lo que dio lugar a que se labrara el acta pertinente dejando constancia de tal circunstancia (ver fs. 169).

El caso fue puesto a consideración de la Comisión la que, que mediante su Resolución Nº 205/08 dispuso excluir al referido postulante, en virtud de haber quebrantado el principio de anonimato preceptuado en el artículo 32 del Reglamento de Concursos, facultando al Secretario de la Comisión para que procediera a efectuar lo necesario a fin de cumplimentar la decisión adoptada (ver fs. 179).

El Secretario de la Comisión efectuó la correspondiente develación de las claves el 20 de junio de 2008, de la que surgió que se trataba del postulante doctor Rafael Plaza Posada (ver fs. 192).

29º) Que asimismo, por Resolución Nº 242/08, la Presidencia de la Comisión excluyó a los postulantes que no concurrieron a rendir la prueba, doctores: Daniel Edgardo Alonso, Fabián Asís, José Antonio Charlin, Miguel Angel Rafael Dapuzo de Ferrari, Jorge Miguel Flores, Adrián Ignacio Ezequiel González Charvay, Alejandro Patricio

Maraniello, Omar Gabriel Orsi y Carlos Federico Santacroce (ver fs.193).

30°) Que la Cámara Federal de Córdoba, remitió a la Comisión copia de la Resolución N° 109/2008, mediante la cual este órgano judicial dispuso efectuar un informe preliminar a fin de determinar la existencia o inexistencia de supuestas omisiones o anomalías denunciadas ante la Comisión de Selección que se mencionan en el considerando 18°), delegando su tramitación al doctor Ignacio María Vélez Funes (ver fs. 173/174).

31°) Que asimismo, la doctora María Laura Garrigós de Rébora, hizo llegar a la Comisión una nota dirigida a todos los integrantes del Jurado interviniente, recibida en su despacho, sin firma y con una leyenda al pie: "Participantes del Concurso N° 204", que aludía a la existencia de presuntas anomalías en el procedimiento de selección (ver fs. 176/178).

Dichas constancias le fueron remitidas a los Consejeros miembros de la Comisión (ver fs. 181/187).

32°) Que en esta etapa, se produjeron dos nuevas vacantes en la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba, como consecuencia de la aceptación, por parte del Poder Ejecutivo Nacional, a partir del 1° de julio de 2008, de las renunciaciones de los vocales de esa Cámara, doctores Humberto Jesús del Corazón Aliaga Yofré y Gustavo Adolfo Becerra Ferrer, mediante los Decretos números 859/2008 y 900/2008, respectivamente (ver fs. 172 y 175).

Mediante la Resolución N° 214/08 de la Comisión, se dispuso acumularlas a este procedimiento de selección (ver fs. 180).

33°) Que por su parte, el doctor Luis María R. M. Bunge Campos hizo saber a la Comisión su decisión de excusarse de intervenir en este procedimiento de selección, en atención a que participaba como postulante uno de sus asesores (ver fs. 188).

34°) Que el doctor Mario Eugenio Garzón, postulante y Secretario de Superintendencia de la Cámara



## Consejo de la Magistratura

Federal de Córdoba, remitió copia del informe que presentara a los integrantes de dicho tribunal, relacionado con las observaciones relativas a la difusión del llamado a concurso (ver fs. 189/191).

35°) Que mediante la Resolución N° 242/08 se declaró excluidos de este procedimiento de selección a quienes no se presentaron a rendir la prueba de oposición (ver fs. 193).

36°) Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del reglamento, la Presidencia de la Comisión dictó su Resolución N° 243/08 (ver fs. 194), por la que se dispuso que el informe con las calificaciones correspondientes debía ser entregado, a más tardar, el 11 de julio de 2008.

37°) Que los miembros del Jurado hicieron saber a la Comisión que habían advertido que en las pruebas identificadas con las claves alfabéticas "AÑO" y "EPO" aparecían consignados sendos nombres de dos postulantes que figuran en las actas como participantes de dicha prueba de oposición, poniendo en consideración de la Comisión la circunstancia expuesta y solicitando la suspensión del plazo para la entrega del informe con la calificación de los exámenes, hasta tanto se resolviera la cuestión (ver fs. 196/197).

La Comisión, mediante su Resolución N° 285/08, dispuso excluir a dichos participantes del Concurso, por aplicación del artículo 32 del reglamento citado; autorizando a que, por Secretaría, se instrumentara la develación de esas claves, a efectos de determinar su identidad. Asimismo, se resolvió hacer saber al Jurado que debería continuar con la corrección de los exámenes, con excepción de aquellos correspondientes a los concursantes excluidos, en los plazos que por Presidencia se estipularan (ver fs. 198/199).

En tal sentido, la Presidencia de la Comisión, por Resolución N° 301/08, dispuso que el informe correspondiente debería ser presentado, a más tardar, el 15 de agosto de

2008 (ver fs. 200).

38°) Que el Jurado presentó el informe con la calificación de las pruebas de oposición (ver fs. 327/331), del que surgió que habían adjudicado los siguientes puntajes: 1) DEL: sesenta y cuatro (64) puntos; 2) RAM: cincuenta y ocho (58) puntos; 3) TEA: treinta y cinco (35) puntos; 4) TAX: cincuenta y nueve (59) puntos; 5) OLI: treinta y tres (33) puntos; 6) SOA: treinta y cuatro (34) puntos; 7) RIT: diecisiete (17) puntos; 8) PER: treinta y cinco (35) puntos; 9) MIA: cuarenta (40) puntos; 10) VEO: cincuenta y cuatro (54) puntos; 11) ILO: setenta y un (71) puntos; 12) BOX: diecinueve (19) puntos; 13) ULE: cincuenta y cinco (55) puntos; 14) UMO: cuarenta y cuatro (44) puntos; N° 15) AÑO: no ha sido evaluado por haberse identificado; 16) PIO: veintiséis (26) puntos; 17) LOR: treinta y un (31) puntos; 18) EPO: no ha sido evaluado por haberse identificado; 19) UCA: cincuenta y cinco (55) puntos; 20) CLO: cuarenta y nueve (49) puntos; y, 21) PON: sesenta y ocho (68) puntos.

### **III. LA EVALUACION DE ANTECEDENTES**

39°) Que la Comisión, en su sesión del día 3 de julio de 2008, sorteó al Consejero doctor Candioti para que efectuara el análisis preliminar de los antecedentes de los postulantes y presentara el informe correspondiente (ver fs. 195).

40°) Que mediante Resolución N° 343/08 de la Presidencia de la Comisión, se tuvo presente el informe elaborado por el Consejero mencionado en el considerando anterior -que obra como anexo de la misma-, a los efectos del artículo 36 del reglamento aplicable (ver fs. 201/325).

Conforme lo dispuesto en el artículo 35 del reglamento aplicable, se labró el acta donde se hace mención de las calificaciones asignadas por el Consejero doctor Candioti en su informe preliminar con la evaluación de los antecedentes de los postulantes (ver fs. 326), con el siguiente resultado: 1°) Eduardo Daniel Ávalos: ochenta y

## Consejo de la Magistratura

cuatro con cincuenta (84,50) puntos; 2º) Alberto Agustín Lugones: ochenta y cuatro (84) puntos; 3º) Graciela Susana Montesi: ochenta y uno con cincuenta (81,50) puntos; 4º) Alipio Ricardo Del Barco: ochenta (80) puntos; 5º) Oscar Tomás Vera Barros: setenta y seis con cincuenta (76,50) puntos; 6º) Héctor Leónidas Bringas Aguiar: setenta y cinco (75) puntos; 7º) Luis Marcelo Nazar: setenta y cuatro (74) puntos; 8º) Liliana del Valle Navarro: setenta y dos (72) puntos; 9º) Héctor Eduardo Martínez: setenta y un (71) puntos; 10º) Mónica Beatriz Soucasse: setenta (70) puntos; 11º) Juan Horacio De Cesaris: sesenta y nueve con cincuenta (69,50) puntos; 12º) Pablo Gustavo Montesi: sesenta y siete con setenta y cinco (67,75) puntos; 13º) Horacio Alfredo French: sesenta y siete con cincuenta (67,50) puntos; 14º) María del Carmen Vaquero: sesenta y seis (66) puntos; 15º) Hernán Alberto Tuppo: sesenta y cinco con setenta y cinco (65,75) puntos; 16º) Ramón Lucio Cornet: sesenta y cuatro (64) puntos; 17º) Mario Eugenio Garzón: sesenta y tres (63) puntos; 18º) Juan Carlos Diló: cincuenta y cinco con veinticinco (55,25) puntos; 19º) Gustavo Adolfo Becerra González: cincuenta y dos con cincuenta (52,50) puntos; 20º) Felipe Lizardo Del Viso: cuarenta y nueve con setenta y cinco (49,75) puntos; y, 21º) Andrea Cristina Di Gregorio: cuarenta y dos con setenta y cinco (42,75) puntos.

### IV. ORDEN DE MERITO

41º) Que posteriormente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 36, primer párrafo, del Reglamento, el Presidente y el Secretario de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial, procedieron a la apertura de los sobres que contenían las claves numéricas y el acta que establecía su correlación con la clave alfabética, identificando a los postulantes con las calificaciones correspondientes a sus pruebas de oposición: N° 0001: DEL: Pablo Gustavo Montesi: sesenta y cuatro (64) puntos; N° 0002: RAM: Graciela Susana Montesi: cincuenta y ocho (58) puntos; N° 0003: TEA: Ramón Lucio Cornet: treinta y cinco

(35) puntos; N° 0004: TAX: Gustavo Adolfo Becerra González: cincuenta y nueve (59) puntos; N° 0005: OLI: Luis Marcelo Nazar: treinta y tres (33) puntos; N° 0006: SOA: María del Carmen Vaquero de Berardo: treinta y cuatro (34) puntos; N° 0007: RIT: Hernán Alberto Tuppo: diecisiete (17) puntos; N° 0008: PER: Juan Carlos Diló: treinta y cinco (35) puntos; N° 0009: MIA: Juan Horacio De Césarís: cuarenta (40) puntos; N° 0010: VEO: Felipe Lizardo Del Viso: cincuenta y cuatro (54) puntos; N° 0011: ILO: Eduardo Daniel Ávalos: setenta y un (71) puntos; N° 0012: BOX: Horacio Alfredo French: diecinueve (19) puntos; N° 0013: ULE: Andrea Cristina Di Gregorio: cincuenta y cinco (55) puntos; N° 0014: UMO: Mónica Beatriz Soucasse: cuarenta y cuatro (44) puntos; N° 0015: AÑO: Héctor Eduardo Martínez: no ha sido evaluado por haberse identificado; N° 0016: PIO: Mario Eugenio Garzón: veintiséis (26) puntos; N° 0017: LOR: Alipio Ricardo del Barco: treinta y un (31) puntos; N° 0018: EPO: Héctor Leónidas Bringas Aguiar: no ha sido evaluado por haberse identificado; N° 0019: UCA: Oscar Tomás Vera Barros: cincuenta y cinco (55) puntos; N° 0020: CLO: Liliana del Valle Navarro: cuarenta y nueve (49) puntos; y, N° 0021: PON: Alberto Agustín Lugones: sesenta y ocho (68) puntos (v. fs. 332/355 y 374).

42°) Que a continuación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36, segundo párrafo, del reglamento aplicable, las autoridades de la Comisión formularon el orden de mérito (ver fs. 486), que quedó integrado de la siguiente manera: 1°) Eduardo Daniel Ávalos: setenta y un (71) puntos más ochenta y cuatro con cincuenta (84,50) puntos, total ciento cincuenta y cinco con cincuenta (155,50) puntos; 2°) Alberto Agustín Lugones: sesenta y ocho (68) puntos más ochenta y cuatro (84) puntos, total ciento cincuenta y dos (152) puntos; 3°) Graciela Susana Montesi: cincuenta y ocho (58) puntos más ochenta y uno con cincuenta (81,50) puntos, total ciento treinta y nueve con cincuenta (139,50) puntos; 4°) Pablo Gustavo Montesi: sesenta y cuatro (64) puntos más sesenta y siete con setenta y cinco (67,75)

## Consejo de la Magistratura

puntos, total ciento ciento treinta y uno con setenta y cinco (131,75) puntos; 5°) Oscar Tomás Vera Barros: cincuenta y cinco (55) puntos más setenta y seis con cincuenta (76,50) puntos, total ciento treinta y uno con cincuenta (131,50) puntos; 6°) Liliana del Valle Navarro: cuarenta y nueve (49) puntos más setenta y dos (72) puntos, total ciento veintiún (121) puntos; 7°) Mónica Beatriz Soucasse: cuarenta y cuatro (44) puntos más setenta (70) puntos, total ciento catorce (114) puntos; 8°) Gustavo Adolfo Becerra González: cincuenta y nueve (59) puntos más cincuenta y dos con cincuenta (52,50) puntos, total ciento once con cincuenta (111,50) puntos; 9°) Alipio Ricardo del Barco: treinta y un (31) puntos más ochenta (80) puntos, total ciento once (111) puntos; 10°) Juan Horacio De Césarís: cuarenta (40) puntos más sesenta y nueve con cincuenta (69,50) puntos, total ciento nueve con cincuenta (109,50) puntos; 11°) Luis Marcelo Nazar: treinta y tres (33) puntos más setenta y cuatro (74) puntos, total ciento siete (107) puntos; 12°) Felipe Lizardo Del Viso: cincuenta y cuatro (54) puntos más cuarenta y nueve con setenta y cinco (49,75) puntos, total ciento tres con setenta y cinco (103,75) puntos; 13°) María del Carmen Vaquero de Berardo: treinta y cuatro (34) puntos más sesenta y seis (66) puntos, total cien (100) puntos; 14°) Ramón Lucio Cornet: treinta y cinco (35) puntos más sesenta y cuatro (64) puntos, total noventa y nueve (99) puntos; 15°) Andrea Cristina Di Gregorio: cincuenta y cinco (55) puntos más cuarenta y dos con setenta y cinco (42,75) puntos, total noventa y siete con setenta y cinco (97,75) puntos; 16°) Juan Carlos Diló: treinta y cinco (35) puntos más cincuenta y cinco con veinticinco (55,25) puntos, total noventa con veinticinco (90,25) puntos; 17°) Mario Eugenio Garzón: veintiséis (26) puntos más sesenta y tres (63) puntos, total ochenta y nueve (89) puntos; 18°) Horacio Alfredo French: diecinueve (19) puntos más sesenta y siete con cincuenta (67,50) puntos, total ochenta y seis con cincuenta (86,50) puntos; y, 19°) Hernán Alberto Tuppo: diecisiete (17) puntos más sesenta y

cinco con setenta y cinco (65,75) puntos, total ochenta y dos con setenta y cinco (82,75) puntos.

Los doctores Héctor Eduardo Martínez y Héctor Leónidas Bringas Aguiar no han sido evaluados en la prueba de oposición por haberse identificado, registrando setenta y un (71) puntos y setenta y cinco (75) puntos, respectivamente, en la evaluación provisoria de antecedentes.

43°) Que en esta etapa, el doctor Héctor Eduardo Martínez efectuó una presentación en la que solicitaba la reconsideración de la resolución adoptada por la Comisión al excluirlo de la participación en este procedimiento de selección (ver fs. 367/373).

Por su parte, también los doctores Héctor L. Bringas Aguiar y Rafael J. Plaza Posada solicitaron la revisión de la decisión de esta Comisión de excluirlos del concurso (ver fs. 356/358 y 362/366 y 360/361).

La Comisión, en su sesión del día 28 de agosto de 2008, dio tratamiento a las presentaciones mencionadas y dispuso solicitarle al Jurado que procediera a la corrección de los exámenes de los tres concursantes citados para, posteriormente, con mayores elementos de juicio, decidir el criterio a seguir respecto a las medidas oportunamente adoptadas, lo que se instrumentó por medio de la Resolución N° 415/08 de la Comisión (ver fs. 488).

44°) Que el Jurado presentó el informe ampliatorio solicitado, del que surgieron las siguientes calificaciones: 1) AÑO: sesenta (60) puntos; 2) EPO: sesenta y cuatro (64) puntos; 3) Examen manuscrito: cincuenta (50) puntos. (ver fs. 489/491).

El Secretario de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial, procedió a la apertura de los sobres que contenían las claves numéricas y el acta que establecía su correlación con la clave alfabética, identificando a los postulantes con las calificaciones correspondientes a sus pruebas de oposición: N° 0015: AÑO: Héctor Eduardo Martínez: sesenta (60) puntos; N° 0018: EPO:

## Consejo de la Magistratura

Héctor Leónidas Bringas Aguiar: sesenta y cuatro (64) puntos; Examen manuscrito: Rafael Plaza Posada: cincuenta (50) puntos (v. fs. 492).

45°) Que en esta etapa, mediante el Dictamen N° 39/08 (ver fs. 487), la Comisión dispuso solicitar la prórroga por treinta días hábiles para la finalización del procedimiento del presente concurso (artículo 13, apartado c, de la Ley N° 24.937 y sus modificatorias), lo que así se decidió por la Resolución N° 524/08 de este Consejo (ver fs. 1197).

### V. LAS IMPUGNACIONES A LAS CALIFICACIONES

46°) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 37 del reglamento aplicable, la Presidencia de la Comisión dictó su Resolución N° 446/08 (ver fs. 493/494), por la que se corrió vista a los concursantes de las evaluaciones y calificaciones asignadas y del orden de mérito correspondiente, quienes pudieron impugnarlos hasta el 13 de octubre de 2008.

Con posterioridad, en atención al feriado nacional establecido para esa fecha, se postergó el vencimiento del plazo hasta el 14 de octubre de 2008, mediante Resolución 465/08 de la Comisión (ver fs. 497).

47°) Que en esta etapa, el Secretario de la Comisión dispuso agregar todos los originales que se encontraban reservados en Secretaría (ver fs. 499/610). Asimismo, dichas constancias fueron remitidas en su oportunidad a la subcomisión encargada del análisis de las impugnaciones (ver fs. 1195/1196).

48°) Que habiendo sido dada dicha vista debidamente a publicidad (ver fs. 496 y 498), en los términos de la Resolución N° 47/08 de este Consejo, formularon impugnaciones los doctores: Gustavo Adolfo Becerra González (ver fs. 619/627), Alberto Agustín Lugones (ver fs. 628 y 629/631), Graciela Susana Montesi (ver fs. 633/642), Alipio Ricardo del Barco (ver fs. 643/785), Horacio Alfredo French (ver fs. 786/791), Mónica Beatriz

Soucasse (ver fs. 792/794), Luis Marcelo Nazar (ver fs. 795/804), Juan H. de Césarís (ver fs. 805/820), Eduardo Daniel Avalos (ver fs. 821/825), Pablo Gustavo Montesi (ver fs. 826) Andrea Cristina Di Gregorio (ver fs. 827/1155), Oscar Tomás Vera Barros (ver fs. 1156/1183) y Héctor Eduardo Martínez (ver fs. 1185/1194).

49°) Que la Comisión, en su sesión del día 25 de septiembre de 2008, sorteó para informar sobre las observaciones recibidas a una subcomisión integrada al efecto por los consejeros, doctores Luis María Cabral y Miguel Angel Gálvez (ver fs. 1184).

50°) Que los postulantes Eduardo Daniel Avalos y Graciela Susana Montesi, efectuaron una presentación relativa a la situación del concurso (ver fs. 1198/1199).

51°) Que por otra parte, el doctor Alberto Agustín Lugones presentó su renuncia a continuar participando en este procedimiento de selección (ver fs. 1200).

52°) Que el 26 de marzo de 2009, los integrantes de la subcomisión ad-hoc, presentaron un informe, en el cual efectuaban una reseña pormenorizada de la impugnaciones recibidas.

Luego, señalaban que el presente concurso se había caracterizado por varias y diversas denuncias que, en cada estadio de su trámite, habían indicado la concurrencia de alguna irregularidad. Sostuvieron que varias de esas posibles irregularidades fueron tratadas a su debido tiempo y, en lo sustancial, encontraron por parte de la Comisión una respuesta idónea en aras de su saneamiento.

No obstante ello, luego de un detallado análisis de la naturaleza de cada una de las alternativas acaecidas en el procedimiento, concluyeron que era conveniente proponer a la Comisión de Selección que aconsejara al Plenario del Cuerpo declarar la nulidad del Concurso N° 204 y efectuar una nueva convocatoria (ver fs. 1201/1220).

53°) Que dicho informe fue puesto a consideración de la Comisión en la sesión del 30 de julio de 2009.

En esa oportunidad, el doctor Bunge Campos puso de



## Consejo de la Magistratura

manifiesto que ante la renuncia del postulante doctor Alberto Agustín Lugones, cesaba la causal de excusación que lo comprendía.

Por otra parte, el doctor Aguad indicó que había consensuado con el doctor Cabral la conveniencia de continuar con el trámite del concurso y proceder, en consecuencia, al análisis de las impugnaciones presentadas, moción que fue aceptada por todos los consejeros presentes (ver fs. 1221/1222).

54°) Que por otra parte, en esta etapa, el doctor Pablo Gustavo Montesi presentó su renuncia a continuar participando como postulante en este procedimiento de selección (ver fs. 1223).

55°) Que el Plenario de este Cuerpo, por medio de la Resolución N° 392/09, dispuso excluir el doctor Hernán Alberto Tuppo de todos los concursos en los cuales se encontrara participando (ver fs. 1244/1245).

56°) Que los doctores Luis María Cabral y Miguel Angel Gálvez, presentaron un nuevo informe en el cual aconsejaban se dispusiera el rechazo de los recursos de reconsideración interpuestos y el mantenimiento de las Resoluciones N° 205/08 y 258/08 oportunamente adoptadas, a los que se hace mención en el considerando 43°).

Asimismo, se hacía lugar parcialmente a diversas impugnaciones, y en consecuencia el orden de mérito quedaba establecido del siguiente modo: 1°) Avalos Eduardo Daniel (154,5 puntos); 2°) Montesi Graciela Susana (136 puntos); 3°) Vera Barros Oscar Tomás (132,50 puntos); 4°) Navarro del Valle Liliana (120 puntos); 5°) Del Barco Alipio Ricardo (117 puntos); 6°) Becerra González Gustavo Adolfo (110,50 puntos); 6°) Soucasse Mónica Beatriz (110,50 puntos); 6°) De Césarís Juan Horacio (110,50 puntos); 9°) Nazar Luis Marcelo (109 puntos); 10°) Del Viso Felipe Lizardo (102,75 puntos); 11°) Vaquero de Berardo María del Carmen (100 puntos); 12°) Cornet Ramón Lucio (98 puntos); 13°) French Horacio Alfredo (97 puntos); 14°) Di Gregorio Andrea Cristina (96,75 puntos); 15°) Diló Juan Carlos (89,25 puntos); 16°) Garzón

Mario Eugenio (88 puntos); 17º) Tuppo Hernán Alberto (81,75 puntos).

Dicho informe fue elevado a consideración de la Comisión y resultó aprobado por medio de la Resolución N° 429/09 de la Comisión (ver fs. 1224/1242), la que también tuvo presente las renunciaciones de los postulantes a las que aluden los considerandos 51º) y 54º) y la exclusión que menciona el considerando 55º).

57º) Que en consecuencia, de acuerdo con lo establecido en los artículos 39 y siguientes del reglamento aplicable, la Comisión convocó para la realización de una entrevista personal a los postulantes, doctores: Eduardo Daniel Ávalos, Graciela Susana Montesi, Oscar Tomás Vera Barros, Liliana del Valle Navarro, Alipio Ricardo del Barco, Gustavo Adolfo Becerra González, Mónica Beatriz Soucasse, Juan Horacio De Césarís, Luis Marcelo Nazar, Felipe Lizardo Del Viso y María del Carmen Vaquero de Berardo.

La comisión determinó también que, con carácter previo, se llevara a cabo, a los mismos postulantes, el examen al que se refiere el artículo 41 del reglamento de concursos, con excepción del doctor Becerra González, por aplicación de la última parte del citado artículo 41.

## **VI. EXAMEN PSICOLÓGICO Y PSICOTÉCNICO**

58º) Que de la convocatoria al examen referido en el considerando anterior fueron debidamente notificados los postulantes cuya citación se ordenó (ver fs. 1246/1268).

59º) Que el examen se llevó a cabo en la fecha establecida, presentándose al mismo todos los postulantes convocados.

El Departamento de Medicina Preventiva y Laboral del Poder Judicial de la Nación entregó los informes correspondientes.

En consecuencia, la Secretaría de la Comisión procedió a abrir el sobre que contenía la correlación entre los postulantes convocados y la clave que les fuera oportunamente adjudicada, así como a extraer fotocopia de

## **Consejo de la Magistratura**

dicha acta y de los informes presentados para ser entregados a los Señores Consejeros; y reservó posteriormente los originales (ver fs. 1295). Las copias de los referidos informes fueron remitidas, con carácter reservado, a todos los señores Consejeros (ver fs. 1296).

### **VII. LA ENTREVISTA PERSONAL**

60°) Que los concursantes fueron citados a la entrevista personal a la que se refieren los artículos 39 y siguientes del reglamento de concursos, siendo debidamente notificados al efecto (ver fs. 1284/1294), así como todos los señores Consejeros (ver fs. 1269/1271 y 1273/1283).

61°) Que las entrevistas personales se celebraron el día 11 de noviembre de 2009 y, conforme surge del acta correspondiente (ver fs. 1297/1298), a ellas asistieron todos los convocados.

Además de los doctores Luis María Cabral y Miguel A. Gálvez, integrantes de la subcomisión sorteada al efecto, participó de la audiencia el Consejero doctor Mariano Candiotti.

### **VIII. LAS IMPUGNACIONES A LA IDONEIDAD DE LOS CANDIDATOS**

62°) Que Como se refiriera en el considerando 16°), en el plazo establecido al efecto no se presentaron impugnaciones a la idoneidad de los candidatos.

Con posterioridad, el Señor Alfredo Rubén Fernández D'Arbellay informó sobre la presunta existencia de causas penales existentes en contra del doctor Gustavo Adolfo Becerra González, lo que dio lugar a la formación del Expediente N° 61/2009 de impugnación a su idoneidad, designándose Consejero Relator al doctor Luis María Cabral.

Dicho Consejero presentó su informe aconsejando mantener un temperamento expectante respecto de las denuncias existentes en virtud del principio de inocencia, sin emitir opinión definitiva por el momento, y requerir a los diferentes tribunales que informen cualquier decisión sustancial que se adopte en el marco de aquéllas

investigaciones, siempre que Becerra González revista la calidad de imputado.

Dicho informe fue aprobado por la Resolución N° 130/09 de la Comisión.

En fecha 13 de agosto de 2009, en el marco del citado expediente, la Secretaría de la Comisión se comunicó telefónicamente con diversas dependencias judiciales que intervienen en las causas referidas, solicitando información sobre el estado actual de las mismas, sin que se hayan notificado variaciones significativas hasta el momento.

#### **IX. LA PROPUESTA DE TERNA**

63°) Que los miembros de la subcomisión aludida en los considerandos 49°) y 61°) tuvieron también a su cargo la tarea de evaluar los resultados de las entrevistas personales, a los efectos de las facultades concedidas a la Comisión por el artículo 43 del reglamento aplicable.

64°) Que en su informe, indicaron que a ese fin se convocaron a los postulantes ubicados en los primeros once lugares del orden de mérito, doctores: Eduardo Daniel Avalos, Graciela Susana Montesi, Oscar Tomás Vera Barros; Liliana del Valle Navarro; Alipio Ricardo Del Barco, Gustavo Adolfo Becerra González, Mónica Beatriz Soucasse, Juan Horacio de Césarís, Luis Marcelo Nazar, Felipe Lizardo Del Viso y María del Carmen Baquero de Berardo.

Agregaron, que los postulantes habían sido consultados por los doctores Miguel Angel Gálvez, Luis María Cabral y Mariano Candiotti sobre diversas cuestiones vinculadas a la organización y labor jurisdiccional del tribunal concursado.

Indicaron, que durante el desarrollo de las entrevistas todos los aspirantes habían demostrado tener la idoneidad técnica y motivación exigida para desempeñarse como vocales de dicha Cámara, razón por la cual aconsejaban mantener el orden de mérito provisorio hasta el cuarto lugar.

Señalaron que, sin embargo, la postulante Graciela

## Consejo de la Magistratura

Susana Montesi había presentado algunas imprecisiones durante su exposición, en particular vinculadas al análisis del fallo de la Cámara Nacional de Casación Díaz Bessone y a su opinión sobre la valoración de la repercusión social del hecho y el peligro de reiteración delictiva en relación al dictado de la prisión preventiva.

Manifestaron que, por otra parte, resultó particularmente destacable la exposición de la concursante Navarro, en particular en su análisis del fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación "ATE c/Ministerio de Trabajo" y el relativo a la valoración de la repercusión social del hecho y el peligro de reiteración delictiva en relación al dictado de la prisión preventiva.

Sostuvieron que, sin perjuicio de ello, la diferencia de puntaje con el que los postulantes habían arribado a esta instancia aconsejaba mantener el orden provisorio hasta el cuarto lugar.

En lo que respecta al quinto lugar, consideraron que correspondía poner de relieve la actuación del postulante De Césarís, quien había manifestado un profundo conocimiento de la Cámara concursada, tanto en relación a la secretaría penal como a las civiles y a su funcionamiento general, e informó sobre su plan de gestión en caso de resultar designado. Agregaron que, del mismo modo, se habían destacado sus conclusiones vinculadas al fallo "Madorrán" de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, sus opiniones relacionadas a la existencia de nuevas categorías en el derecho penal y la responsabilidad de las personas jurídicas, así como, en general, respecto de todas las cuestiones sobre las que fue consultado. Indicaron que su exposición resultó destacada respecto de los postulantes que lo precedieron en el orden, razón por la cual aconsejaban reposicionarlo al quinto lugar del orden de mérito.

En consecuencia, recomendaron que la terna a elevar al Plenario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de Concursos, quedara integrada del siguiente modo: 1º) Eduardo Daniel Ávalos, 2º) Graciela

Susana Montesi y 3º) Oscar Tomás Vera Barros. A fin de integrar las dos ternas restantes en los términos del artículo 46 del Reglamento de Concursos, postularon a los doctores: 4º) Liliana del Valle Navarro y 5º) Juan Horacio De Césarís.

65º) Que dicho informe fue puesto a consideración de la Comisión en la sesión del día 19 de noviembre de 2009, en la que resultó aprobado.

Ello se instrumentó mediante la Resolución N° 612/09 de la Comisión, de la cual forma parte integrante el citado informe (ver fs. 1299/1300).

66º) Que como consecuencia de lo expuesto, la Comisión propuso al Plenario que en el Concurso N° 204, destinado a cubrir tres cargos de vocal en la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba, la terna de candidatos prevista en el artículo 43 del Reglamento de Concursos, se integre con los doctores: 1º) Eduardo Daniel Ávalos, 2º) Graciela Susana Montesi y 3º) Oscar Tomás Vera Barros.

Asimismo, recomendó que en la lista complementaria contemplada en el artículo 46 del citado reglamento, se incluya a los doctores: 4º) Liliana del Valle Navarro y 5º) Juan Horacio De Césarís.

67º) Que en tales condiciones, la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial ha elevado a consideración del Plenario de este Cuerpo el Dictamen N° 66/09, dando así cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 43 y 46 del Reglamento de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para la designación de Magistrados del Poder Judicial de la Nación, aprobado por Resolución N° 288/02 de este Cuerpo y sus modificatorias.

68º) Que, mediante la Resolución N° 520/09, este Consejo dispuso convocar a los postulantes mencionados a la audiencia prevista en el artículo 44 del Reglamento de Concursos, la cual fue publicada en el Boletín Oficial del 24 de noviembre del corriente año.

69º) Que, con el objeto de actualizar los datos proporcionados por los postulantes convocados, se solicitó

## Consejo de la Magistratura

el informe correspondiente a la Dirección Nacional del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, que hizo saber que los concursantes no registran antecedentes en esa repartición.

Asimismo, en atención a la calidad de funcionarios públicos de la mayoría de los convocados, se solicitaron informes a las autoridades de superintendencia correspondientes quienes comunicaron que no registran sanciones disciplinarias.

Finalmente, con relación al convocado que ejerce libremente la profesión, se requirieron informes a los organismos que expidieron sus matrículas, los que dieron cuenta que no registra sanciones disciplinarias.

70º) Que el doctor Alipio Ricardo del Barco, postulante en este concurso, solicitó a la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial copia de las grabaciones de las once entrevistas personales realizadas, fundamentando su pedido en la inmediata citación a audiencias públicas con el Plenario, para las cuales no ha sido convocado.

Dicha presentación fue analizada por los señores Consejeros durante la sesión de Comisión celebrada el día 26 de noviembre de 2009.

Durante su transcurso, el doctor Cabral indicó que de acuerdo a los criterios expresamente manifestados en el informe con el resultado de las entrevistas personales, se ha alterado el orden de mérito oportunamente aprobado.

Agregó, además, que el postulante del Barco, si bien ha expuesto con criterio su formación académica, no ha demostrado un conocimiento de la Cámara concursada, tanto en relación a la Secretaría Penal como a las Civiles y a su funcionamiento general; exposición en la que se destacó el postulante De Césarís, quien informó sobre un plan de gestión que llevaría adelante en caso de ser designado.

Tales fueron las razones que motivaron su reposicionamiento al quinto lugar en orden de mérito.

El informe aludido y la propuesta de terna y lista complementaria elevados al Plenario resultaron ratificados por consenso en dicha sesión de Comisión, en la que también se decidió hacer saber al doctor del Barco que el material relativo a las grabaciones de las entrevistas personales es interno de la Comisión, razón por la cual se resolvió no hacer lugar a lo solicitado.

71º) Que sin perjuicio de la convocatoria efectuada mediante Resolución N° 520/09, en atención a la medida cautelar dispuesta por la Dra. Cristina Garzón de Lascano, por decisión de la Comisión Auxiliar de Labor y mediante la Resolución N° 621/09 de fecha 3 de diciembre de 2009, se decidió ampliar la nómina de convocados a la Audiencia prevista en el artículo 44 del Reglamento de Concursos, la cual fue publicada en el Boletín Oficial del día 7 de diciembre del corriente año.

72º) Que a los mismos fines expuestos en el considerando 69º), respecto a los nuevos convocados, se efectuaron las solicitudes correspondientes a la Dirección Nacional del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, a las autoridades de superintendencia y a colegios de abogados.

73º) Que en la fecha se han celebrado las audiencias públicas para las que han sido convocados los postulantes, de acuerdo a la Resolución N° 621/09.

74º) Que puesto a consideración del Pleno el Dictamen N° 66/09 de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial, su Presidente, Dr. Mariano Candioti, propuso modificar los términos del mencionado dictamen, sólo con relación al quinto lugar para integrar la lista complementaria, proponiendo en él al doctor Luis Marcelo Nazar.

En consecuencia, el orden de mérito quedaría establecido de la siguiente manera: 1º) Eduardo Daniel Ávalos, 2º) Graciela Susana Montesi y 3º) Oscar Tomás Vera Barros. A fin de integrar las dos ternas restantes en los



## Consejo de la Magistratura

términos del artículo 46 del Reglamento de Concursos, postuló a los doctores: 4º) Liliana del Valle Navarro y 5º) Luis Marcelo Nazar.

75º) Que se sometieron a votación las dos propuestas: la correspondiente al Dictamen 66/09 de la Comisión y la propuesta efectuada por el Dr. Candiotti, conforme se consigna en el considerando anterior, resultando aprobada, por mayoría, la propuesta efectuada en la fecha por el Dr. Candiotti.

76º) Que el Plenario del Cuerpo ha evaluado la idoneidad, aptitud funcional y vocación democrática de los postulantes convocados en la oportunidad prevista en el artículo 13, apartado C, quinto párrafo, de la Ley N° 24.937 (texto ordenado por el Decreto N° 816/99) y sus modificatorias y, en vista de los resultados obtenidos, concluye que la terna que debe remitirse al Poder Ejecutivo de la Nación se conforme de la manera en que ha sido propuesta por la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial.

Por ello,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el concurso N° 204 destinado a cubrir tres cargos de vocal en la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba.

2º) Conformar la terna vinculante que se remitirá al Poder Ejecutivo de la Nación, con los doctores: 1º) Eduardo Daniel Avalos (DNI 16.083.281), 2º) Graciela Susana Montesi (DNI 14.892.747) y 3º) Oscar Tomás Vera Barros (DNI 7.987.190).

3º) Integrar la lista complementaria a la que se hace referencia en el artículo 46 del reglamento aplicable, con los doctores: 4º) Liliana del Valle Navarro (DNI 16.158.454) y 5º) Luis Marcelo Nazar (DNI 10.682.326).

4º) Encomendar al Señor Presidente del Cuerpo que libre el oficio correspondiente y remita los antecedentes de los propuestos.

Regístrese y dése a conocer.

Firmado por ante mí, que doy fe.

Fdo: Diana Conti - Mariano Candiotti - Nicolás Fernández -  
Santiago Montaña - Héctor Masquelet - Luís María Bunge  
Campos (en disidencia parcial) - Pablo Mosca - Luís María  
Cabral (en disidencia parcial) - Hernán L. Ordiales  
(Secretario General)